

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Criterios de acceso.

De acuerdo con el artículo 16 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de admisión.

La información que se tiene en cuenta a la hora de determinar la admisión de los interesados proviene de tres grandes bloques:

- Experiencia profesional.
- Expediente académico del alumno, teniendo en cuenta aquella formación en disciplinas como ingeniería electrónica, de control y sistemas, informática y de telecomunicación.
- Entrevista personal (opcional en caso de necesitar información adicional).

En base a esta información se establece una clasificación numérica de los aspirantes que permitirá decidir cuáles cumplen los requisitos adecuados para formar parte del máster y, en caso de haber más solicitudes de plazas, cuál es el orden de prioridad que se seguirá en la admisión.

Las plazas disponibles se dividirán en una serie de categorías, aplicando en cada una de ellas la valoración de los estudiantes con los criterios indicados posteriormente. En caso de que alguna de las categorías no se cubra las plazas vacantes quedarán disponibles para la categoría inmediatamente inferior. Tales categorías son:

1. **Plazas A+** (10% de las disponibles): Profesionales del sector industrial con experiencia demostrable en tareas relacionadas con la automatización de procesos y la informática industrial.
2. **Plazas A** (90% de las disponibles): Alumnos en posesión de las siguientes titulaciones:

- Grados y másteres cuyos planes de estudios garanticen la adquisición de las competencias de formación básica y comunes a la rama industrial (orden CIN/351/2009), y que proporcionen competencias de tecnología específica relacionadas con la automatización y control de procesos.
 - Grados y másteres cuyos planes de estudios garanticen la adquisición de las competencias de formación básica y comunes a la rama de telecomunicación (orden CIN/352/2009), y que proporcionen competencias de tecnología específica relacionadas con la automatización y control de procesos.
 - Grados y másteres cuyos planes sean conformes, en lo referente a las competencias de formación básica y comunes a la rama informática, a la resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.
 - Ingeniero Industrial (RD 921/1992).
 - Ingeniero en Informática (RD 1459/1990).
 - Ingeniero de Telecomunicación (RD 1421/1991).
 - Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial (RD 1403/1992).
 - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (RD 1461/1990).
3. **Plazas B+** (disponibles en caso de vacantes en categoría A). Alumnos en posesión de las siguientes titulaciones:
- Grados y másteres cuyos planes de estudios garanticen la adquisición de las competencias de formación básica y comunes a la rama industrial (orden CIN/351/2009), sin competencias de tecnología específica relacionadas con la automatización y control de procesos.
 - Grados y másteres cuyos planes de estudios garanticen la adquisición de las competencias de formación básica y comunes a la rama de telecomunicación (orden CIN/352/2009), sin competencias de tecnología específica relacionadas con la automatización y control de procesos.
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (RD 1402/1992).
 - Ingeniero Químico (RD 92/1992).
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial (RD 1405/1992).
 - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática (RD 1454/1991).
 - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

4. **Plazas B** (disponibles en caso de vacantes en categoría A). Alumnos procedentes de otras titulaciones universitarias.

Los criterios de selección que se siguen para cada una de estas categorías se indican a continuación. Todos los méritos que procedan deberán ser justificados documentalmente.

Para Plazas A+

- Experiencia profesional (hasta 15 puntos por año trabajado en labores relacionadas con la temática del Máster, con un máximo de 60 puntos).*
- Adecuación de la formación universitaria a la temática del Máster (hasta 20 puntos).*
- Otros méritos de Interés para el Máster (máximo 20 puntos).*

Para Plazas A

- Expediente académico (hasta 80 puntos).*
 - *En caso de estudios de grado adaptados al EEES (R.D. 1393/2007):*
 - *Nota media (hasta 40 puntos).*
 - *Competencias de formación específica relacionadas con el Máster (hasta 30 puntos).*
 - *Trabajo fin de grado de especial interés para el Máster (hasta 10 puntos).*
 - *En caso de estudios o adaptados (no sujeta a R.D. 1393/2007) :*
 - *Nota media obtenida (hasta 50 puntos).*
 - *Asignaturas optativas o de libre configuración de especial interés para el Máster (hasta 20 puntos).*
 - *Proyecto fin de carrera de especial interés para el Máster (hasta 10 puntos)*
- Otros Méritos de Interés para el Máster (hasta 20 puntos):*

Para Plazas B+

- Nota media obtenida (hasta 80 puntos).*
- Otros Méritos de Interés para el Máster (hasta 20 puntos):*

Para Plazas B

- Adecuación de la formación académica del aspirante al Máster (hasta 60 puntos).*
- Nota media de las asignaturas relacionadas con el Máster (hasta 20 puntos).*
- Otros méritos (hasta 20 puntos).*